



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 68/2009
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Excmos. Sres.:
Presidente:
D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a tres de noviembre del año dos mil nueve, siendo las doce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, se aprueba la siguiente medida para el **Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga**:

1.- Adscripción, al **Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga**, de un Juez Sustituto. Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular de dicho Juzgado y el mencionado Juez Sustituto deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el Art. 216 bis 2.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a lo que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 212.2 de la LOPJ, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si reprodujera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- La precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participando



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y a los de Seguimiento de la Ley Concursal, así como a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2º.- 1.- Adscribir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a la Magistrada suplente DOÑA M^a CARMEN NÚÑEZ FIAÑO, concediéndole prórroga de la Comisión de Servicio que tiene concedida en la Sección 4^a de dicha Sala.

De conformidad con lo establecido en el Art. 212.2 de la LOPJ, la Magistrada Suplente que mediante el presente acuerdo se adscribe como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si reprodujera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Magistrada Suplente podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzarán a computar desde el momento de la incorporación de la Magistrada Suplente. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo y a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, así como a los Servicios de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

3º.- Conferir prórroga de comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GRECIANO**, con destino en la Audiencia Provincial de Soria, para servir en el cargo en la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, con sede en **Burgos**, por un periodo de seis meses, proponiéndose al Ministerio de Justicia, la remuneración prevista en el Art. 3 del Real Decreto 431/2004 de 12 de marzo, en cuantía de 1.202,02 euros mensuales, con el derecho al percibo de dietas y gastos de viaje que reglamentariamente le correspondan.

Al término del citado plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese, tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, a la Vocalía Delegada para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal de este Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

4º.- Aprobar la medida de adscripción a la **Sección 3ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de la Magistrada Suplente **DOÑA CONCEPCIÓN MORALES VÁLLEZ**, por un periodo de tres meses, para cubrir la reducción, por razón de enfermedad, del reparto de un 50% de asuntos correspondientes a la Magistrada Doña Josefina Triguero Agudo, comenzando dicha adscripción a la incorporación de la baja por enfermedad de Don José Ramón Fernández Otero.

Al término del citado plazo deberá producirse el cese de la Magistrada nombrada, participando tal cese, tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a la Vocalía Delegada para la Coordinación de las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal de este Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

5º.- Conceder a **DOÑA MARTA LUCIA MORATINOS VIELVA**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Bergara, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 23 de noviembre de 2009, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al Presidente/a de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y e), y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder, con carácter retroactivo, a **DOÑA MARIA DEL CARMEN FORNELL FERNÁNDEZ**, Magistrada de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Cádiz, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 16 y 30 de octubre de 2009, al objeto de impartir un **Curso**, en **Cádiz**, a Funcionarios de Justicia, **sobre la Violencia de Género**, organizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, actividad remunerada según se desprende de la solicitud; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Cádiz, a sus efectos.

7º.- Completar el Acuerdo número 66ª adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por lo que respecta al refuerzo aprobado para los **Juzgados de lo Social de Barcelona** en el sentido de que a partir del día de la fecha se reparta a cada Magistrado de refuerzo la totalidad de demandas de despido y extinción del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores, que se reciban en cada Juzgado de forma consecutiva, antes del 1 de noviembre de 2009, hasta alcanzar la cifra conjunta de 28.

A partir del 1 de noviembre, y en los meses sucesivos, se repartirá a cada Magistrado de refuerzo la totalidad de demandas de despido y extinción del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores, que se reciban en cada Juzgado de forma consecutiva, desde el día 1 de cada mes, hasta alcanzar la cifra conjunta de 18.

Por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y el Decanato de los Juzgados de Barcelona se dará a este Acuerdo la correspondiente publicidad.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, a los Vocales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Delegados para dichos territorios, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la Decana de los Juzgados de Barcelona y al Delegado de ésta para los órganos del orden jurisdiccional social.

8º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondientes a la Carrera Judicial.

9º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de **servicios previos** en favor de los/las Jueces/zas y Magistrados/as que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en los anexos IV expedidos por el mismo Servicio.

10º.- Tomar conocimiento y acusar recibo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, del Acuerdo nº 36 adoptado por la Sala de Gobierno del citado Tribunal Superior de Justicia en sesión de 14 de octubre de 2009, así como iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio al Magistrado con destino en la Sección xxxxxxxxxxxxxxxx de la Audiencia Provincial de xxxxxxxxxxxxxxxx, **DON xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx**, de conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 679/1987, de 30 de abril, delegando en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, la designación de Instructor del mencionado expediente, (hecho que deberá ser comunicado a la Comisión Permanente) que será tramitado con audiencia del interesado e informe del Ministerio Fiscal y de la Sala de Gobierno, así como la emisión del Dictamen Evaluador del Equipo de Valoración de Incapacidades de la Dirección Provincial de Valencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social según lo establecido en los mencionados artículos, en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y en la Orden del Ministerio de la Presidente de 22 de noviembre de 1996, Dictamen que, de conformidad con la modificación introducida en el artículo 28.2 c) de la Ley de Clases Pasivas del Estado por Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, y con efectos a partir del día 1 de enero de 2009, tendrá la consideración de Preceptivo y Vinculante.

11º.- En relación con escrito de **DOÑA SUSANA GARCÍA SANTA CECILIA**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, en el que solicita el abono de la retribución correspondiente a los días 7 y 17 de septiembre de 2009, en los que no pudo disfrutar de la licencia por asuntos propios sin derecho a retribución que le había concedido la Comisión Permanente de fecha 3 de septiembre de 2009 (acuerdo 17º), la Comisión Permanente acuerda denegar dicha solicitud , a la vista



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de la Nota Informativa del Servicio de Personal Judicial de 28 de octubre de 2009, por las siguientes razones:

- La actividad del día 7 de septiembre, relativa a la participación en la reunión de la constitución del Tribunal de Oposiciones nº 5 de las pruebas de acceso a la Carrera Judicial, porque la misma resulta compatible con el ejercicio de funciones judiciales por lo que, al no haber realizado dicho día actividad jurisdiccional alguna, no procede ninguna retribución;
- Y la actividad del día 17 de septiembre, referida a la participación en un curso de formación organizado por el CGPJ, porque de conformidad con el artículo 243.ter.4 del Reglamento de Carrera Judicial, resulta posible compatibilizar los permisos o licencias con la asistencia a cursos de formación, siempre que no sea contrario a la naturaleza del permiso o licencia, precepto que resulta de aplicación por analogía a la licencia por asuntos propios sin derecho a retribución; y, de no entenderse de esa manera, este tipo de licencia sería incompatible con la asistencia a un curso de formación, con lo que la presencia de la Magistrada se tornaría irregular, lo que conllevaría en todo caso que no podría constituir causa legítima de la retribución pretendida.

Particípese el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que cabe interponer contra el mismo Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

12º.- Informar favorablemente la remuneración prevista en el artículo 2.2 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, a favor de **DON MANUEL PONTE FERNÁNDEZ**, Magistrado titular del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 11, por la actividad desarrollada mediante el sistema de sustitución en el Juzgado de igual clase número 2 y durante los períodos de 22 al 30 de septiembre y 1 al 21 de octubre de 2009, todos inclusive.

13º.- Tomar conocimiento del Informe elaborado por el Servicio de Personal Judicial en torno a las cuestiones que suscita la promoción de categoría en la Carrera Judicial a la vista de la nueva redacción que se otorgará al artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y sus implicaciones en cuanto a la provisión de vacantes. Una vez que se produzca la publicación de la Ley Orgánica de reforma de la del Poder Judicial aprobada recientemente por las Cortes Generales, se adoptarán las decisiones oportunas para facilitar el cumplimiento de sus previsiones.

14º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARÍA JOSÉ VILLALAÍN RUIZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 11 días hábiles (de 21 de diciembre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

de 2009 a 11 de enero de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

15º.- Vista la solicitud promovida por: **DOÑA ALICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Magistrada del Registro Civil Exclusivo Unico de Bilbao, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 10 días hábiles (de 15 a 30 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

16º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA LÓPEZ**, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

17º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ELSA PISONERO DEL POZO RIESGO**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 2 (sin ejecutorias) de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 3 días hábiles (de 28 a 30 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

18º.- Vista la solicitud promovida por **DON JUAN ANTONIO HURTADO MARTÍNEZ**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 16 a 20 de noviembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y de la Sala de lo Contencioso del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

19º.- Vista la solicitud promovida por **DON FRANCISCO JAVIER PUEYO CALLEJA**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 23 a 27 de noviembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

20º.- Vista la solicitud promovida por **DON VICTORIANO CUBERO ROMEO**, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 2 a 6 de noviembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a sus efectos.

21º.- Autorizar a **DON MANUEL MARCHENA GÓMEZ**, Magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

22º.- Autorizar a **DON IGNACIO JOSE SUBIJANA ZUNZUNEGUI**, Magistrado con destino en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Guipuzcoa, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

profesor del Instituto Vasco de Criminología, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

23º.- Autorizar a **DON PABLO QUECEDO ARACIL**, Magistrado con destino en la Sección 14ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

24º.- Autorizar a **DON MIGUEL ANGEL CADENAS SOBREIRA**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

25º.- Autorizar a **DON JOSE ALBERTO FERNÁNDEZ RODERA**, Magistrado con destino en la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad Carlos III de Getafe (Madrid), durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

26º.- Autorizar a **DOÑA MARIA EVA MIMBRERA TORRES**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Sant Feliú de Llobregat, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Cataluña, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

27º.- Autorizar a **DON MANUEL SÁNCHEZ AGUILAR**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 11 de Málaga, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de opositores en el Centro



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Preparador de Oposiciones de Málaga, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

28º.- Autorizar a **DON CESAREO FRANCISCO DURO VENTURA**, Magistrado de la Sección 11ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Castilla-La Mancha (Ciudad Real) durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

29º.- Autorizar a **DON CARLOS DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Castellón, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad Jaime I de Castellón, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

30º.- Autorizar a **DON JOSE ENRIQUE MORA MATEO**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

31º.- Autorizar a **DON JOSE LUIS SEOANE SPIEGELBERG**, Magistrado - Presidente de la Audiencia Provincial de A Coruña, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

32º.- Autorizar a **DON MIGUEL ANGEL LOMBARDIA DEL POZO**, Magistrado de la Sección 19ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la UNED de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

33º.- Autorizar a **DON EPIFANIO LEGIDO LOPEZ**, Magistrado de la Sección 19ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

34º.- Autorizar a **DON NICOLAS PEDRO MANUEL DIAZ MENDEZ**, Magistrado con destino en la Sección 19ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado de la UNED de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

35º.- Autorizar a **DON BALTASAR GARZON REAL**, Magistrado con destino en el Juzgado Central de Instrucción nº 5, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

36º.- Autorizar a **DON ÁNGEL MANUEL PANTIN REIGADA**, Magistrado - Presidente de la Sección 6ª Audiencia Provincial de A Coruña, con sede en Santiago de Compostela, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad de Santiago, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

37º.- Autorizar a **DOÑA MARIA AUXILIADORA DÍAZ VELÁZQUEZ**, Magistrada con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de opositores, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

38º.- Autorizar a **DON VICTOR JESÚS NIETO MATAS**, Magistrado - Presidente de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

39º.- Autorizar a **DON BENITO GALVEZ ACOSTA**, Magistrado de la Sala Quinta, de lo Militar, del Tribunal Supremo, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor de la Fundación Almería Social y Laboral, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

40º.- A la vista de las alegaciones formuladas por **DON MANUEL PÉREZ ECHENIQUE**, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia nº 86 de los de Madrid, y en consideración a las razones esgrimidas, así como a la corta duración del curso para el que solicita autorización de compatibilidad docente, la Comisión Permanente decide modificar el Acuerdo nº 40, adoptado en sesión del pasado día 19 de octubre, y en consecuencia, autorizarle a compatibilizar el ejercicio de su cargo judicial con el de profesor asociado en la Universidad Complutense de Madrid en los términos solicitados, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

41º.- Autorizar a **DON JORGE OLMEDO CASTAÑEDA**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Torrijos, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Universidad Carlos III de Getafe (Madrid), durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

42º.- Autorizar a **DON JOSE ANTONIO MORALES MATEO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 16 de las Palmas de Gran Canaria, actualmente en comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores en la Fundación Universitaria de Las Palmas, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

43º.- Autorizar a **DON RICARDO MOYANO GARCIA**, Magistrado de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

44º.- Autorizar a **DOÑA PILAR PAREJO PABLOS**, Magistrada con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de opositores en la Fundación Universitaria de Las Palmas, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

45º.- Autorizar a **DON CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 3 de Pamplona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Universidad Privada de Navarra, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

46º.- Conceder a **DON JOSE MARIA PACHECO AGUILERA**, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 7 de Granada, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 5 de octubre de 2009 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

47º.- Conceder a **DOÑA MARINA MUÑOZ ACERO**, Presidenta de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Badajoz, con sede en Mérida, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 12 de octubre de 2009 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

48º.- Conceder a **DON ANGEL GUZMAN MONTESDEOCA ACOSTA**, Magistrado - Presidente de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 13 de octubre de 2009 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

49º.- Conceder a **DOÑA MARIA CONCEPCION ESCUDERO RODAL**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Collado Villalba (Madrid), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de octubre de 2009 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutuality General Judicial.

50º.- Conceder a **DON SALVADOR BELLMONT Y MORA**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comunidad Valenciana, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de octubre de 2009 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

51º.- Conceder a **DON FRANCISCO BARBER DOMENECH**, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 9 de Valencia, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de octubre de 2009 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

52º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DOÑA MARIA BELÉN LÓPEZ MOYA**, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Roquetas de Mar (Almería), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 25 al 26 de noviembre de 2009, al objeto de participar como moderadora en una de las mesas redondas del **I Congreso Nacional de Extranjería y Nacionalidad**, a celebrar en **Granada** en las expresadas fechas, estando prevista su participación en la mañana del día 26; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano/a de los Juzgados de Roquetas de Mar (Almería), a sus efectos.

53º.- Vista la solicitud deducida por **DON JAUME PELLISÉ CAPELL**, nombrado Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Barcelona para el año judicial 2009/2010 en el concurso público resuelto por acuerdo de esta misma Comisión, en sesión de 14 de julio pasado, de prórroga del plazo posesorio, se acuerda denegar la petición, teniendo en consideración el más que dilatado período transcurrido desde la fecha de conclusión del mencionado plazo (6 de agosto de 2009) y la insuficiencia de argumentos para considerar justificada



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la prórroga que se pretende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Participese el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que cabe interponer contra el mismo Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

54º.- A la vista del escrito del Magistrado, especialista de Menores, **DON ERNESTO MALLO GARCÍA**, con destino en el Juzgado de Menores Único de León, en el que solicita se entienda ejercitada por medio de dicho escrito la opción prevista para continuar prestando servicios en dicho Juzgado, a fin de consolidar la citada especialidad, esta Comisión Permanente acuerda acceder a lo solicitado y tener por ejercitada dicha opción, desde la fecha de ejercicio de la opción efectuada (26 de octubre de 2009), fecha de entrada de su petición en el registro general de este Consejo.

55º.- En ejecución de la Sentencia de 8 de junio de 2009, dictada por la Sala Tercera (Sección 8ª) de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se estima el recurso nº 2/236/06 interpuesto por el Magistrado **DON AGUSTÍN VIGO MORANCHO**, procede reintegrar al citado Magistrado como Presidente de la Sección 3ª, civil, de la Audiencia Provincial de Tarragona, por lo que la Magistrada **DOÑA MARÍA ÁNGELES GARCÍA MEDINA** ha de quedar adscrita a dicha Audiencia Provincial, orden civil, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras se encuentre en tal situación, publicándose tanto el reingreso del Sr. Vigo Morancho, como la adscripción de la Sra. García Medina en el Boletín Oficial del Estado.

56º.- Vista la comunicación de la Jefatura del Servicio de Inspección de 21 de octubre de 2009, interesar del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia la incoación de expediente de información sumaria, prevista en el artículo 201.5 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, en relación con el artículo 212.2 del mismo texto legal, a **DOÑA xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Jueza sustituta de los Juzgados del territorio de esta Comunidad Autónoma, en prestación de servicios en el Juzgado de xxxxxxxxxxxxxxxx nº xx de xxxxxxxxxxxxxxxx, por posible falta de idoneidad e incumplimiento de su obligación de atender diligentemente los deberes del cargo en relación con la actividad desarrollada en este Juzgado, debiendo instruirse el expediente (en el que deberá incluirse el informe del Servicio de Inspección) con audiencia de la interesada y del Ministerio Fiscal y ser remitido a este Consejo General del Poder Judicial con informe propuesta de resolución de la Sala de Gobierno.

57º.- Tomar conocimiento del informe recibido del Servicio de Inspección sobre la situación y la actividad judicial desarrollada por **DOÑA xxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Magistrada de la Audiencia Provincial de xxxxxxxxxxxxxxxx. Y toda vez que se siguen ante la Comisión Disciplinaria actuaciones relativas a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

referida situación, procede remitir a la indicada Comisión copia del informe para constancia y efectos.

58º.- Tomar conocimiento del escrito remitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 22 de octubre de 2009, al que se acompaña solicitud de **DOÑA xxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx**, Magistrada-Juez de xxxxxxxxxxxx nº xx de xxxxxxxxxxxx, en el que interesa se inicie expediente administrativo para la declaración de su Incapacidad Permanente Parcial. A la vista de la citada solicitud y teniendo en cuenta el informe desfavorable emitido por el citado Presidente, esta Comisión Permanente acuerda informar y comunicar a la interesada que la competencia para resolver su pretensión no corresponde al Consejo General del Poder Judicial, al ser competencia atribuida a la Mutualidad General Judicial de conformidad con la normativa vigente y según se expone en la Nota de Servicio Interior del Servicio de Personal Judicial de 28 de octubre de 2009.

59º.- Con carácter previo a la resolución de la petición de licencia de estudios deducida por **DON FRANCISCO JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ**, Juez sustituto de los Juzgados de la isla de Menorca, para asistir al **“III Curso de Seguridad y Defensa”**, a celebrar los próximos días 25 a 27 en la ciudad de **Valencia**, procede recabar del Servicio de Inspección acerca de la situación en que se encuentra el órgano judicial en el que presta actualmente servicios el peticionario.

60º.- Autorizar a **DOÑA MARÍA FRANCISCA ROMERO DE LA TORRE**, Jueza sustituta de los Juzgados de Badajoz, Almendralejo, Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Mérida, Montijo Olivenza, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena y Zafra (Badajoz) en el año judicial en curso 2009/2010, actualmente en prestación de servicios en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Don Benito (Badajoz), que desempeñó en su día el cargo de Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Almendralejo (Badajoz), para desplazarse a esta población y ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar sentencia en el Juicio MMD (Modificación de Medidas Definitivas) Nº 298/2008 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción anteriormente indicado cuya vista celebró, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comunicando este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a la interesada y al Ministerio de Justicia a los efectos económicos correspondientes.

61º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

62º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **DON LUIS JAVIER SANTOS DÍAZ**, Juez sustituto que se halla actualmente en el ejercicio de funciones judiciales en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Lora del Río (Sevilla), al objeto de desplazarse a **Madrid**, el día 4 de noviembre próximo, para realizar la lectura del dictamen ante el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en el orden jurisdiccional penal, por el tiempo que resulte imprescindible para la realización de la indicada prueba, en el que se incluirá el día anterior y el posterior a efectos de desplazamiento.

63º.- Conceder a **DOÑA EMILIA PUGA GONZÁLEZ** Jueza sustituta de los Juzgados de Barcelona en el año judicial 2009/2010, actualmente en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia nº 16 de de esa capital, licencia por estudios durante los días 11 y 12 de Noviembre de 2009, al objeto de asistir en **Barcelona** al **“V Congreso de Derecho Civil Catalán. El nuevo Derecho de la Persona y de la Familia en Cataluña”**, haciendo saber a la interesada que una vez concluido el mismo deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del Reglamento 1/1995, de y de Junio, de la Carrera Judicial, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

64º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado De Menores Número 1 De Granada** a la Juez Sustituta **DOÑA MARÍA PAZ PÉREZ RÚA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de **tres meses**, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

65º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Paz de Boadilla del Monte**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA ESTHER BREA CORBO y DOÑA MARIA ANGELES RAMOS LAZARO**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DON FRANCISCO JAVIER MENENDEZ SANZ**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de **seis meses**, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

66º.- Tomar conocimiento del mencionado Acuerdo y conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de los Magistrados **DON IGNACIO ESCRIBANO COBO, DOÑA MÓNICA CÉSPEDES CANO y DON FULGENCIO VICTOR VELÁZQUEZ DE CASTRO PUERTA**, todos ellos con destino en la Sección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2ª de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, mientras se sustancie el incidente de abstención formulada por los Magistrados componentes de la Audiencia Provincial de Cuenca (Sección Unica), **DON ANTONIO DÍAZ DELGADO, DON LEOPOLDO PUENTES SEGURA Y DON ERNESTO CASADO DELGADO**, en el Rollo Penal 18/09, dimanante del Procedimiento Abreviado 37/09, instruido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Cuenca, para aprobación primero si procede de la abstención formulada, y en el caso de que así fuere, para conocimiento, enjuiciamiento y decisión de la causa, con derecho al percibo de gastos de viaje y desplazamiento que reglamentariamente les correspondan.

Participése el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla- La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha

67º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Málaga** al Magistrado suplente **DON DIEGO ENRIQUE BUENO MEILÁN**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo, por un último período de seis meses, que se estima suficiente para resolver los recursos de apelación planteados y celebrar la vista del juicio oral al que hubiere lugar.

La precedente medida se establecerá por un último período de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado suplente al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

68º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Instrucción número 6 de Palma de Mallorca**, a la Jueza Sustituta **DOÑA VICTORIA PELUFFO ENGUIX**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

69º.- Adscribir permanentemente al **Juzgado de Instrucción número 3 de Palma de Mallorca** a un Juez Sustituto con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

70º.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de 10 de marzo de 2009, en la que se adscribía un Juez Sustituto, un Secretario Judicial Sustituto, un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en régimen de interinidad y varios funcionarios de secretaria en prolongación de jornada para el **Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid**, por haber desaparecido las causas por las que se propuso.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

71º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a los **Juzgados Paralelos de lo Penal números 5 y 13 de Valencia (Ejecutorias)** a las Jueces Sustitutas **DOÑA MARIA ANGELES VAQUERO PEREZ y DOÑA MARIA DEL REMEDIO MADRID GOMEZ**, con el fin de que colaboren con sus titulares en la actualización de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Jueces Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Jueces Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para los **Juzgados Paralelos de lo Penal números 5 y 13 de Valencia (Ejecutorias)**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, que por la vía del denominado “Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales”, la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el Juzgado de lo Penal número 5 de Valencia y cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **Juzgado de lo Penal número 13 de Valencia**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de las Jueces Sustitutas, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Jueces Sustitutas, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

72º.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **Juzgado de Instrucción número 2 de Sabadell**, al Magistrado **DON ANDRES MAESTRE SALCEDO**, titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Sabadell, con el fin de que prosiga con la labor iniciada.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

73º.- A la vista de la consulta efectuada por la **Sra. Presidenta de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona**, sobre el alcance del artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda participarle que la previsión contemplada en este artículo permite al Consejo General del Poder Judicial diferir el cese de un miembro de la Carrera Judicial en el destino que sirve cuando se detecten retrasos de resolución por causa que resulten imputables a quien haya obtenido otra plaza mediante concurso. En consecuencia, dado que mientras no se autoriza el cese sigue teniendo como destino el órgano que ocupa, permanece integrado en él a todos los efectos, y por lo tanto habrá de seguir asumiendo con normalidad los asuntos que por turno ordinario le corresponda despachar y resolver, al no implicar el precepto aludido ningún género de exención de reparto. Y al propio tiempo, es requisito para poder cesar en el destino acreditar mediante certificación, estar al corriente en el dictado de todas las resoluciones que sean de su competencia, y no sólo de las que estuviesen retrasadas en el momento en que se advirtió la dilación.

74º.- A la vista de la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de liberación de funciones jurisdiccionales al Magistrado Decano de Murcia, **DON MIGUEL PASCUAL DEL RIQUELME HERRERO**, la Comisión Permanente, en atención al número de órganos unipersonales del partido judicial, así como a los datos estadísticos y de actividad del Juzgado del que resulta ser titular, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, autorizar una liberación parcial, debiendo recabar de la indicada Sala de Gobierno la formulación de nueva propuesta en la que cuantifique motivadamente el porcentaje o clases de asuntos sobre los que habría de producirse la exención, y exponga la forma de asunción de los asuntos de cuyo conocimiento quedaría liberado el Juez Decano.

75º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **DOÑA JOAQUINA DE LA PEÑA SAAVEDRA PONCE** como Magistrada-Juez Decana de Orihuela, en virtud de su elección en Junta General de Jueces celebrada en dicha ciudad el 5 de octubre de 2009.

76º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, de 29 de septiembre de 2009, en el que se aprueba el régimen de sustitución interna de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.

77º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente del Juez Sustituto **DON GINES SANCHEZ LARA al Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (Especializado en Ejecutorias Penales)**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicho Juez Sustituto pueda ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (Especializado en Ejecutorias Penales).

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (Especializado en Ejecutorias Penales)**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

78º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA SARA MALLEN BASTERRA**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 (Registro Civil) de Bergara, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 9 a 13 de noviembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bergara, a sus efectos.

79º.- Conceder a **DON JUAN LUIS MANZANO LISTÁN**, Juez de Paz titular de El Coronil (Sevilla), licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar desde el 22 de octubre hasta el 22 de noviembre de 2009, comunicando el presente Acuerdo a la Habilitación correspondiente y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a sus efectos.

80º.- Vista la solicitud de autorización de compatibilidad presentada por **DOÑA ROSA MARÍA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN**, Secretaria del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, para el ejercicio de la docencia como profesora asociada a tiempo parcial en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, la Comisión Permanente acuerda denegar la petición deducida. Sin desconocer el régimen general de incompatibilidades previsto para los funcionarios de nivel superior que prestan servicio en el Consejo General del Poder Judicial en el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo, la Comisión Permanente entiende que la particular dedicación que resulta exigible a los/as Letrados/as, por su carga de trabajo y disponibilidad, mal se compagina con el desempeño de otras funciones ajenas al puesto de trabajo que desempeñan, y por ello han de imperar las necesidades del servicio como razón prioritaria, al igual que se ha acordado expresamente para los Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo en sesión del pasado 27 de octubre.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber que cabe interponer contra el mismo Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

81º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DON FRANCISCO JAVIER BARBERO RUIZ** para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls (Tarragona)**, en el año judicial 2009/2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir la plaza de Juez sustituto vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, indispensables para la adecuada atención de los mismos, máxime habida cuenta de que quince de los carecen actualmente de titular.

82º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno:

1.- Ampliar, en diez más, el número de plazas de **Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés y Vilanova i la Geltrú (Barcelona)** en el año judicial 2009/2010, y el nombramiento para provisión de seis de ellas a **DON CARLOS DE MIRANDA VÁZQUEZ, DON JORGE DIÉGUEZ LAMA, DOÑA MARTA NAVARRO PASTOR, DOÑA GEMMA MESTRES PUJOL, DOÑA MARÍA DEL MAR MÉNDEZ GONZÁLEZ y DOÑA ROCÍO RODRÍGUEZ MARTÍN**, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio de la Carrera Judicial, **previa aceptación de la renuncia de DOÑA MARÍA DEL MAR MÉNDEZ GONZÁLEZ y de DOÑA ROCÍO RODRÍGUEZ MARTÍN** al cargo de igual clase y año judicial de los **Juzgados de Barcelona, la primera, y de los Juzgados de Girona, Blanes, Figueres, La Bisbal d'Empordá, Olot, Puigcerdá, Ripoll, Sant Feliú de Guixols y Santa Coloma de Farners (Girona)**, la segunda.

2.- Ampliar, en cinco más, el número de plazas de **Juez/a sustituto/a de los Juzgados de de Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls (Tarragona)**, en el año judicial 2009/2010, y el nombramiento para provisión de tres de ellas de **DOÑA ÁNGELES GIL RUBIO, DON JUAN TORRES GARCÍA Y DOÑA EILA SOTERAS GARRELL**, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Reglamento 1/95, de 7 de Junio de la Carrera Judicial, previa **aceptación de la renuncia** de **DOÑA EILA SOTERAS GARRELL** al cargo de igual clase y año judicial de los **Juzgados de Lleida, Balaguer, Cervera, La Seu D'Urgell, Solsona, Tremp y Vielha e Mijaran (Lleida)**.

Esta propuesta se motiva en la insuficiencia del número de plazas de Juez/a sustituto/a inicialmente previstas para los Juzgados de las indicadas poblaciones a causa del elevado número de plazas vacantes existentes en los Juzgados de los partidos judiciales de las provincias de Barcelona y Tarragona, de la falta de disponibilidad de los Jueces sustitutos actualmente nombrados para los respectivos Juzgados, todos los cuales se hallan realizando funciones de sustitución, así como de la creación de 23 nuevos Juzgados que entrarán en funcionamiento el 30 de diciembre de 2009.

Del presente Acuerdo se dará traslado al Pleno del Consejo, para su ratificación si procede.

83º.- Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, en el **Ministerio de Justicia**, a favor de **DOÑA CARMEN LAMELA DÍAZ**, Magistrada de la Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid, por un período de un año, de conformidad con los artículos 350.1.b) de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 25 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a fin de colaborar en la optimización de recursos al servicio del Ministerio de Justicia.

Recuérdese al Ministerio de Justicia que los efectos económicos del llamamiento del Magistrado que necesariamente ha de ser adscrito para suplir la ausencia transitoria de la Sra. Lamela Díaz, deberán ser sufragados por la misma Administración General del Estado.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados para las Relaciones con el Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para el Plan de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal de este Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

84º.- Autorizar la asistencia de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, al **Encuentro sobre "Unificación de criterios en materia civil" (BA0901)**, que se celebrará el día 6 de noviembre de 2009 en **Palma de Mallorca**, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan, con cargo al presupuesto de formación descentralizada de la Comunidad de Baleares para el año 2009.

85º.- 1.- Autorizar la asistencia de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo II que se adjunta a la documentación correspondiente a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

este Acuerdo, a la **Jornada sobre “Nociones básicas de urbanismo y ordenación del territorio para la jurisdicción penal “(BA0903)**, que se celebrará el día 13 de noviembre de 2009 en **Palma de Mallorca**, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente les correspondan, con cargo al presupuesto de formación descentralizada de la Comunidad de Baleares para el año 2009.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los miembros de la Carrera Judicial que actúen como directores/as, ponentes y demás colaboradores/as que participen en el referido encuentro, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención, desplazamiento y honorarios les correspondan.

86º.- Aprobar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, en el **Encuentro de Magistrados de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con Presidentes de Sala de lo Social**, que se celebrará en **Madrid** los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2009.

Aprobar un gasto de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (29.562,70.- €) con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización del *Encuentro de Magistrados de la Sala cuarta del Tribunal Supremo con Presidentes de Sala de lo Social*, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los directores/as y ponentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

87º.- 1.- Aprobar la participación de 33 miembros de la Carrera Judicial en las **Jornadas sobre “Gestión Tributaria y Administración de Justicia en tiempo de crisis”**, que se celebrarán en **Madrid** los días 5 y 6 de noviembre de 2009.

2.- Aprobar un gasto de VENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (22.346,61.- €) con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización de las *Jornadas sobre “Gestión Tributaria y Administración de Justicia en tiempo de crisis”*, en los términos recogidos en la documentación correspondiente a este Acuerdo **y limitando dentro de la Memoria Presupuestaria el concepto “Otros gastos” a un importe de MIL EUROS (1.000 euros)**; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los directores/as y ponentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

88º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, para la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2009, por la realización de servicios extraordinarios, al **personal de seguridad** del Ministerio del Interior que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (125.744,71), de los que 113.605,44 euros corresponden al programa 111.M y 12.139,27 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 22 de octubre de 2009.

89º.- Conceder comisión de servicio con derecho a indemnización a los Jueces/zas en prácticas de la 60ª Promoción que se relacionan en el Anexo 1 que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, para su asistencia a la **visita institucional al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana** el próximo día 2 de diciembre de 2009.

Autorizar que dichas indemnizaciones y gastos de desplazamiento se imputen y sean pagadas con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 13 de octubre de 2009 (Acuerdo nº 63).

90º.- Aprobar la selección de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, para participar en la **Estancia en las Cortes de Aragón** que tendrá lugar en el Palacio de la Aljafería en **Zaragoza**, los días 4 y 5 de noviembre de 2009 (1ª edición); en los mismos términos que los seleccionados en la propuesta aprobada por la Comisión Permanente en su reunión de 27 de octubre de 2009 (Acuerdo nº 77).

91º.- Tomar conocimiento de las fechas de celebración y de la relación definitiva de participantes en el **Curso de formación a distancia "Derecho Civil Vasco"**, que tendrá lugar entre los días 1 de diciembre de 2009 y el 14 de junio de 2010 en el **Campus virtual de la Universidad de Deusto**, cuya selección de miembros de la Carrera Judicial participantes fue aprobada por Acuerdo nº 47.1 de la Comisión Permanente de 3 de marzo de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

92º.- Aprobar la propuesta de selección de los Jueces/zas y Magistrados/as que se relacionan en el Anexo III de dicha propuesta, para participar en **el Curso “Derecho Civil Foral Vasco a distancia 2009-2010”**, que se desarrollará entre el 23 de noviembre de 2009 y 30 de junio de 2010, actividad de formación a desarrollar en el Marco del Convenio con el País Vasco para el presente año 2009, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que correspondan por su asistencia a las sesiones presenciales.

La autorización para asistir a las sesiones presenciales programadas, por parte de los y Jueces/zas Sustitutos/as relacionados en el Anexo III, está condicionada a que en las fechas de desarrollo de las mismas, no estén ejerciendo funciones jurisdiccionales.

93º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2009 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de la expresada propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

94º.- 1.- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en los Anexos I y II que se adjuntan a la documentación de este Acuerdo, a la sesión presencial del **Curso “Derecho Civil Gallego”**, actividad de formación del marco del Plan Estatal y del Convenio con Galicia, que se celebrará en **Santiago de Compostela** el día 9 de diciembre de 2009, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón del servicio reglamentariamente correspondan.

2.- Conceder comisión de servicio y, en su caso, licencia por estudios para la asistencia de los directores/as, coordinadores/as, ponentes y de más colaboradores/as incluidos en el programa con derecho al pago de gastos de desplazamiento y dietas de manutención y alojamiento en la cuantía reglamentariamente establecida; así como autorizar, en su caso, el gasto producido por la participación de colaboradores en las actividades no pertenecientes a la Carrera Judicial.

95º.- Tomar conocimiento de las fechas de celebración del **Curso “Derechos y libertades de los extranjeros, medidas cautelares en materia de extranjería (MA0907)**, que tendrá lugar finalmente los días 26 y 27 de noviembre de 2009 en lugar de los días 21 y 22 de septiembre inicialmente previstos, y de la celebración de la **“Estancia en los Órganos de la Comunidad Madrid” (MA0909)** durante los días 26 y 27 de octubre de 2009, ambas en **Madrid**, en el marco del Convenio de Formación Continua de la Carrera Judicial, suscrito entre el Consejo General del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Madrid, cuya prórroga para el presente año 2009 fue aprobada por Acuerdo 34º del Pleno del mismo Consejo en su sesión del día 26 de mayo del presente año.

96º.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que actúen en calidad de colaboradores docentes en el ***Encuentro de Jueces de Paz 2009***, que se celebrará en **Pamplona** (Navarra) el 6 de noviembre de 2009 en el marco del Plan Territorial de Navarra.

97º.- Conceder comisión de servicio, a fin de participar en el ***Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)***, a los siguientes Magistrados/as, por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior:

Magistrada: **Maria Dolores Balibrea Perez**
Destino: Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Barcelona
País: **Francia**
Fechas: 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2009

Magistrado: **Ildefonso Juan Ramon Carol Grau**
Destino: Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Girona
País: **Francia**
Fechas: 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2009

Magistrado: **Francisco Javier Forcada Miranda**
Destino: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza
País: **Finlandia**
Fechas: 7 al 18 de diciembre de 2009

Juez: **Luis Villares Naveira**
Destino: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Fonsagrada
País: **Portugal**
Fechas: 16 al 27 de noviembre de 2009

98º.- Aprobar la ejecución de la ***Actividad del Área de Primera Instancia "Tutela de los consumidores"*** que tendrá lugar en la Escuela Judicial de Barcelona el día 2 de diciembre de 2009, en los términos y con la participación de las personas que se indican:

Prof. Dr. **DON SERGIO CÁMARA LAPUENTE**
Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de La Rioja



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El profesor invitado tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento correspondientes al Grupo II Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.325,10 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

99º.- Conceder comisión de servicio a **DOÑA CELSA PICÓ LORENZO**, Magistrada del Tribunal Supremo, y **A DOÑA EDURNE URANGA MUTUBERRÍA**, Letrada del Consejo General del Poder Judicial en representación del CENDOJ, para asistir a una **reunión de la Comisión de Igualdad** el día 18 de noviembre del presente año, a las 12:30 horas, en la sede central del Consejo General del Poder Judicial en **Madrid**.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria que se adjunta como anexo a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán a la Comisión de Igualdad, apartado 3 “Estudio sobre sentencias dictadas en materia de igualdad, discriminación y acoso por razón de sexo”. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial.

100º.- Aprobar la realización de la **actividad multidisciplinar titulada “Discriminación por razón de género”**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial de Barcelona el día 27 de noviembre de 2009 y nombrar como conferenciantes a:

PROF. DR. DON FERNANDO REY MARTÍNEZ

Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

PROF. DRA. DOÑA MARÍA ÁNGELES BARRÈRE UNZUETA
Profesora de Teoría del Derecho de la Universidad del País Vasco

Estos conferenciantes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación correspondiente a este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que le corresponda según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.996,80 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al conferenciante si lo justifica.

101º.- Autorizar la realización del **V Encuentro con Magistrados Jubilados**, a celebrar en **Madrid** el día 11 de noviembre próximo, junto con el programa de la actividad y su memoria presupuestaria, aprobando con relación a ésta última un presupuesto para ofrecer un almuerzo a los asistentes, por importe de 3.000 euros. El expresado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

102º.- Retirar del orden del día la propuesta de la Sección de Selección de la Escuela Judicial de retribución de TRESCIENTOS EUROS (300 €) para cada uno de los Magistrados que se relacionan en la misma por los trabajados para la actualización de los programas de las pruebas de especialización en los órdenes jurisdiccionales Contencioso-Administrativo y Social.

103º.- Retirar del orden del día la propuesta de la Sección de Selección de la Escuela Judicial de retribución de TRESCIENTOS EUROS (300 €) para el Magistrado que se relaciona en dicha propuesta por los trabajados para la actualización de los programa de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil.

104º.- Modificar el Acuerdo nº 82 adoptado por la Comisión Permanente de 22 de septiembre de 2009, por el que se concedía *“Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a DOÑA MARIA VIRGINIA GARCÍA ALARCÓN, Jefa del Servicio de Inspección de este Consejo, el 27 de octubre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO CONFIANZA MUTUA - OCTUBRE 2009", que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica).", en el sentido de sustituir a DOÑA VIRGINIA GARCÍA ALARCÓN, Jefa del Servicio de Inspección, por la Letrada del citado Servicio, DOÑA NATALIA REUS MARTÍNEZ.

105º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **DON RAÚL NICOLÁS GARCIA OREJUDO**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Barcelona, del 16 al 20 de noviembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ORALIDAD EN EL PROCESO CIVIL. 2009"** (en el marco del *proyecto BOLIVIA. PROGRAMA BILATERAL DE JUSTICIA*), que tendrá lugar en **Sucre** (Bolivia).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

106º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **DON BLAS ALBERTO GONZALEZ NAVARRO**, Magistrado Juzgado de Primera Instancia Numero 14 de Granada, y **DOÑA YOLANDA RODRÍGUEZ VIDALES**, Letrada del Consejo General del Poder Judicial, del 9 al 12 de noviembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad **"ACTIVIDAD 18. MEJORA DE LA CAPACIDAD DEL CSJ PAR LA COMUNICACION CON LOS MEDIOS Y EL PUBLICO. 2009"** (en el marco del *proyecto TWINNING "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA DEL PODER JUDICIAL Y DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN BULGARIA"*), que tendrá lugar en **Sofía** (Bulgaria).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

107º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **DON JOSÉ GUILLERMO NOGALES CEJUDO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Numero 2 de Cartagena; **DON FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial; y **DON JOSÉ ANTONIO VARELA AGRELO**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Lugo, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ACTIVIDAD 2.1.1. TALLER DE PREPARACION DEL CURSO VIRTUAL SOBRE COOPERACION JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA CIVIL. 2009"** (en el marco del *proyecto TW INNING "Un paso adelante hacia una calidad superior de la formación de la Judicatura de Bulgaria"*), que tendrá lugar en **Sofía** (Bulgaria).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

108º.- Conceder comisión de servicio para los días 30 de noviembre a 3 de diciembre de 2009 solicitados, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos para participar como expertos en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Actividad 14, “Análisis Jurídico Comparado del papel internacional de Consejo Supremo Judicial de Bulgaria”, a DON PEDRO BARCELÓ OBRADOR, Magistrado del Registro Civil de Palma de Mallorca; a **DON JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO**, Magistrado de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de Audiencia Nacional; y a **DON MIGUEL PASQUAL DE RIQUELME HERRERO**, Magistrado del Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia; no acordando la concesión respecto a **DON xxxxxxxxxxxx xxxxx**, Magistrado de la Sección xxxxxxxxxxxx de la Audiencia Provincial de xxxxxxxxxxxxxxxx, teniendo en consideración la situación del órgano judicial en el que presta servicio, su volumen de entrada de asuntos puesto en relación con la evolución, pendencia y rendimiento de acuerdo con los datos que constan en el informe del Servicio de Inspección. Esta actividad se desarrolla en el marco del *proyecto BG/2007/IB/JH/07 “Fortalecimiento de la Gestión Pública del Poder Judicial y de la Administración de Justicia-Consejo Supremo Judicial” (“Strengthening the public management of the judiciary and court administration - Supreme Judicial Council”)*, y tendrá lugar en **Sofía** (Bulgaria).

Participese el presente acuerdo a los interesados, haciéndoles saber que cabe interponer contra el mismo Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

109º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **DON JOAQUIN DELGADO MARTIN**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, el 30 de noviembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad “ENCJ - REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE CONFIANZA PÚBLICA - NOVIEMBRE 2009”**, que tendrá lugar en **Varsovia** (Polonia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

110º.- Autorizar el desplazamiento de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, **DON Miguel CARMONA RUANO** y **DON Claro José FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ**, del 19 al 20 de noviembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

actividad "LA MAGISTRATURA HOY EN ITALIA Y ESPAÑA - 2009", que tendrá lugar en **Roma** (Italia).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ SEIJO**, Magistrado-Juez de lo Mercantil nº 3 de Barcelona; **DON FRANCISCO JAVIER GÓMEZ BERMÚDEZ**, Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; **DON JAIME MALDONADO RAMOS**, Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo; y **DON JUAN SAAVEDRA RUIZ**, Presidente de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, del 19 al 20 de noviembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "LA MAGISTRATURA HOY EN ITALIA Y ESPAÑA - 2009"**, que tendrá lugar en **Roma** (Italia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

111º.- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

112º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **DON MIGUEL ÁNGEL ABARZUZA GIL**, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra; **DON SANTOS HONORIO DE CASTRO GARCÍA**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid; **DON JOSÉ ALEJANDRO CRIADO FERNÁNDEZ**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias; **DON MANUEL JOSÉ DOMINGO ZABALLOS**, Magistrado de la Sala de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha; **DON JESÚS MIGUEL ESCANILLA PALLAS**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja; **DOÑA M^a JESÚS FERNÁNDEZ GARCÍA**, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria; **DON JUAN MARÍA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla; **DON WENCESLAO FRANCISCO OLEA GODOY**, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; **DON JOSÉ MARÍA DEL RIEGO VALLEDOR**, Magistrado de la Audiencia Nacional; **DOÑA M^a CARMEN SÁNCHEZ-PARODI PASCUA**, Magistrada - Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; y **DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del 16 al 17 de noviembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "VIAJE DE MAGISTRADOS DE TRIBUNAL SUPREMO, AUDIENCIA NACIONAL y TSJ AL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LUXEMBURGO - 2009"**, que tendrá lugar en **Luxemburgo** (Luxemburgo).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

113º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **DON CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ**, Presidente de la Audiencia Provincial de Baleares, y, sin derecho a gastos, a **DON JOSÉ FRANCISCO COBO SÁENZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Navarra, del 18 al 20 de noviembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la actividad **"X REUNIÓN PLENARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JUECES EUROPEOS DEL CONSEJO DE EUROPA – 2009)**, que tendrá lugar en **Ljubliana** (Eslovenia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

114º.- Autorizar la compra, mediante petición de bienes de adquisición centralizada que se formula a la Dirección General de Patrimonio del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), de **“SOFTWARE NECESARIO PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PNJ Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNATIVA”**, cuyos detalles quedan explicitados en la memoria que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

115º.- 1.- Autorizar la compra, mediante petición de bienes de adquisición centralizada que se formula a la Dirección General de Patrimonio del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), de **“HARDWARE NECESARIO PARA REFORZAR LA SEGURIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PNJ Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNATIVA”**, cuyos detalles quedan explicitados en la memoria que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- Autorizar el gasto correspondiente por un importe de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS, -IVA incluido- (69.114,11 € IVA Incluido) con cargo al programa 111.M, concepto 620 del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al ejercicio de 2009. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

116º.- Declarar que no ha lugar a la recusación formulada por **DON IGNACIO DE LA MATA BARRANCO** contra el Tribunal calificador designado por Acuerdo de 11 de febrero de 2004 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial y que llevó a cabo la ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 2008, ya que del informe emitido por el Tribunal y del escrito presentado por el interesado, tal y como señalan copiosas sentencias del Alto Tribunal, no puede concluirse que se haya dado alguna de las causas previstas en el artículo 28.2.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que tampoco se haya acreditado de forma alguna la privación de la idoneidad subjetiva o la concurrencia de una causa objetiva de falta de imparcialidad o neutralidad que viciara de nulidad la actuación del Tribunal calificador.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso, sin perjuicio de que la recusación pudiera ser alegada al interponer el eventual recurso contra el acuerdo dictado por el Tribunal calificador ahora recusado, conforme dispone el artículo 29.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

117º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO0912-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **DON**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Francisco Juan SÁNCHEZ DELGADO, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.125,05 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, del 10 al 23 de noviembre de 2009, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a las Magistradas relacionadas en el Anexo II.

118º.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA0922)** que se contienen en la documentación correspondiente a este Acuerdo y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **DON OSCAR LUIS ROJAS DE LA VIUDA**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (3.379,13 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, entre los días 9 y 20 de noviembre de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los/las Magistrados/as relacionados en el Anexo II.

119º.- Autorizar la **reunión del Grupo de Trabajo de Familia**, que se celebrará el día 4 de noviembre de 2009, a las 10 horas, en la sede central del Consejo General del Poder Judicial, en **Madrid**, con el Orden del Día que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, como Anexo nº II, y convocar a:

- **DON JOSÉ LUIS UTRERA GUTIÉRREZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 (de familia) de Málaga.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **DON ILDEFONSO VILLÁN CRIADO**, Jefe de Sección del Servicio de Estadística del Consejo General del Poder Judicial.
- **DOÑA PILAR GONZÁLVEZ VICENTE**, Letrada del Gabinete Técnico, Relaciones Institucionales.

Conceder al Magistrado, anteriormente citado, comisión de servicio para su asistencia al citado Encuentro, con derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento correspondientes, por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (487,40 €). No se solicita gasto de alojamiento.

Autorizar la asistencia a la Reunión de los Letrados DON ILDEFONSO VILLÁN CRIADO y DOÑA PILAR GONZÁLVEZ VICENTE.

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como Anexo II a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que para la mejor ejecución de la actividad impliquen redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Dar traslado de este Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Magistrado interesado, y a los Letrados del Consejo, delegando en DOÑA PILAR GONZÁLVEZ VICENTE, Secretaría de la Comisión, la ejecución de este Acuerdo.

120º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, **inadmitir** la solicitud de **suspensión** instada en el **recurso de alzada núm. 254/09**, interpuesto por Don Felipe Moreno Aguilar, Letrado del ICAM, en representación de **DON xxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx**, Magistrado titular del Juzgado de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx nº xx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, contra el Acuerdo de la Comisión Disciplinaria de este Órgano Constitucional, de fecha 14 de julio de 2009, dictado en el seno del Expediente Disciplinario nº 8/09, por el que se le impone una sanción de multa, por importe de 600 euros, por la comisión de una falta grave del artículo 418.11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Régimen Disciplinario del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Expediente Disciplinario nº 24/09, por el que se le imponen las siguientes sanciones:

1ª.- Suspensión de funciones por tiempo de un año, por abuso de su condición de Jueza para la obtención de un trato favorable, como autora responsable de una falta muy grave de las previstas en el artículo 417.13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y

2ª.- Traslado forzoso a órgano distante a más de cien kilómetros de la citada localidad, con la prohibición de concursar por tiempo de un año, por inobservancia del deber de abstención a sabiendas de que concurre causa para ello.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Fiscal Superior de la Fiscalía de dicha Comunidad Autónoma, y a la Secretaría General y a la Sección de Régimen Disciplinario, ambas del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL